



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

BASES DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO EN LAS OFICINAS MUNICIPALES PARA 2020, CON CARGO AL PLAN ACTIVA 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- La contratación de un Auxiliar Administrativo para apoyo en las oficinas municipales, a jornada parcial de 15 horas semanales, durante 10 meses, en régimen de personal laboral temporal, mediante sistema de concurso-oposición, con cargo al programa Activa 2020.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Del 01 de Marzo, o fecha en que se realice la contratación, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

TERCERA.- RETRIBUCIONES.- Será el Salario Mínimo Interprofesional en función de la jornada.

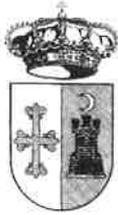
CUARTA.- REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.- Para forma parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, o ciudadano de la UE, o extranjero con permiso de residencia en vigor.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallar inhabilitado par el ejercicio de las funciones propias del cuerdo, escalo o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación: Graduado Escolar o ESO.

f) Estar inscrito como demandante de empleo.

QUINTA.- TRÁMITES DE ADMISIÓN.-

a) Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, mediante resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución, se publicará en el Tablón de Edictos, contendrá la relación nominal de excluidos con sus correspondientes DNI, causa de exclusiones, plazo de subsanación de defectos...

b) Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

c) Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas mediante Resolución de la Alcaldía, en el caso de que no existan, las listas se entenderán definitivas.

d) Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, según el art. 124 en relación con el art. 112 de la Ley 9/2015, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

e) Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.

f) Cualquier publicación en relación con esta convocatoria se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Portezuelo.

SEXTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.-

A) BAREMOS OPOSICIÓN (Fase eliminatoria):

A.1.- Test de 30 preguntas sobre conocimientos del medio y funciones propias del puesto.- Máximo 6 puntos.

Cada pregunta correcta puntúa 0,20, las incorrectas descuentan 0,10 y las en blanco 0,10 puntos.

A.2.- Entrevista personal. Máximo 4 puntos.

Estará relacionada con las funciones a desarrollar.



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

Los aspirantes deberán obtener una media mínima de 5 puntos para pasar a la siguiente fase.

B) BAREMO CONCURSO:

B.1.- Cursos relacionados con el puesto de trabajo (rama Administrativa o Informática)

Por cada 20 horas..... 0,50 puntos. Máximo 3 puntos.

B.2.- Por titulaciones superiores:

FP1 o módulo de grado medio, rama administrativa o Informática.... 0,50 puntos.

FP2 o módulo de grado superior, ramas administrativa o Informática.... 1,00 puntos.

Diplomatura.... 1,5 puntos.

Licenciatura..... 2,00 puntos.

B.3.-EXPERIENCIA:

- En Administraciones públicas en puestos de Auxiliar administrativo o similares: 0,10 puntos mes. Máximo 2 puntos.

- En Empresas Privadas, en puestos de Auxiliar administrativo o similares: 0,05 puntos mes. Máximo 1 puntos.

B.4.- Por residir permanentemente en la localidad más de seis meses al año..... 2 puntos.

El Tribunal propondrá como seleccionado a quien obtenga mayor puntuación sumadas las fases A y B del proceso selectivo.

El resto de aprobados por orden de puntuación formarán parte de una bolsa de empleo que tendrá vigencia hasta el 31-12-2020 para sustituciones.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.-

Se realizará mediante oferta pública que será anunciada en el tablón de edictos y página web municipal.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

Se deberá presentar en el Ayuntamiento hasta las 12,00 horas del Lunes, 17 de febrero, la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

- * Fotocopia del DNI.
- * Fotocopia tarjeta de demanda de empleo.
- * Fotocopia de las titulaciones.
- * Fotocopia de los cursos relacionados con el puesto de trabajo.
- * Fotocopia de los contratos de trabajo relacionados con el puesto y vida laboral.
- * Certificado de residencia.

NOVENA.- FECHA DE SELECCIÓN.-

La selección se realizará el Lunes, 24 de Febrero a las 9,00 horas.

Seguidamente se procederá a las Entrevistas y a continuación la baremación de méritos de los aspirantes que hayan pasado la primera fase.

DÉCIMA.- TRIBUNAL.-

El tribunal estará formado por los siguientes:

- * Presidente: El Secretario Municipal.
- * Vocales: - Un técnico del Ayuntamiento de Acehuche.
- Dos técnicos de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- * Secretario: Un trabajador del Ayuntamiento.

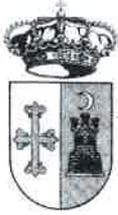
La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con vos y voto, dirimiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar acuerdos



AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO
(CACERES)

Num _____

necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por le que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Portezuelo, 5 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE.



Fdo. Ángel Iglesias Gómez.